

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La declaración del centro de Mendavia como Área de Rehabilitación Preferente revitalizará la zona de “La Villa”

*Permitirá acceder a sus cerca de 60 habitantes a ayudas de hasta 25.000 euros por vivienda en el caso de que quieran rehabilitar sus casas*

Lunes, 29 de junio de 2015

El Gobierno de Navarra acaba de declarar el centro histórico de Mendavia como Área de Rehabilitación Preferente a través de una Orden Foral firmada por el consejero de Fomento en funciones. Esta iniciativa supone que los habitantes del área podrán acceder a mayores subvenciones cuando rehabiliten sus viviendas y que el ayuntamiento podrá impulsar distintas acciones de revitalización y conservación en la zona, dirigidas a proteger el patrimonio histórico del conjunto urbano de La Villa y la iglesia de San Juan.



Vista de Mendavia en el visor del SITNA.

La declaración era una demanda del propio ayuntamiento, que está interesado en impulsar la zona, el antiguo pueblo, donde actualmente residen cerca de 60 personas. El consistorio tiene la intención de mejorar además las comunicaciones y sobre todo, la conexión peatonal de La Villa con el resto de la población, para lo que prevé la ampliación de la anchura del inicio de la calle San Juan y la comunicación entre las calles San Juan y San Sebastián a ambos lados de la iglesia.

En cuanto a las rehabilitaciones de las viviendas, que son las que pueden ser subvencionadas por el Departamento de Fomento, cabe recordar que las incluidas en esta área de rehabilitación preferente pueden acceder a mayores [ayudas](#) que las ordinarias. Concretamente, las viviendas cuya antigüedad oscila entre 25 y 50 años, y son objeto de rehabilitación, tienen en general una subvención del 5% del presupuesto cuando sus dueños tienen ingresos familiares ponderados comprendidos entre 2,5 y 3,5 IPREM, y del 20% si sus ingresos son inferiores al 2,5%. Pues bien, si están en el área de rehabilitación preferente esos porcentajes de subvención pasan a ser del 25% o del 40%, respectivamente.

En el caso de viviendas que tienen más de 50 años y se rehabilitan,

la subvención a la que se accede con carácter general es del 10% del presupuesto de obras más honorarios, si sus dueños tienen ingresos familiares ponderados entre 2,5 y 3,5 IPREM, y del 20% si sus ingresos son inferiores al 2,5%. En cambio, si la vivienda está en área de rehabilitación preferente, el porcentaje sube del 10 al 25% y del 20 al 40%.

Para poder acceder a estas ayudas, a partir de 20 días de la publicación de esta Orden Foral en el BON, los interesados deben acudir a la ORVE de Tierra Estella, en la calle Fray Diego, 3 de Estella, teléfono 948552250.